



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 000036 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 10 3 FEB 2022

VISTO:

El Informe Nº 001-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH., de fecha 06 de Enero del 2022, Memorando Nº 23-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 10 de Enero del 2022, Informe Nº 00032-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR., de fecha 26 de Enero del 2022, y Proveído de fecha 02 de Febrero del 2022; Y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191º de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783 se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los Departamentos del País, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

En relación a la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS), se tiene que conforme a lo desarrollado en el Informe Legal Nº 478-2012-SERVIR/GG-OAJ, disponible en nuestro portal institucional (www.servir.gob.pe), el personal antes referido -según lo dispuesto en los numerales 1), 2), y literal a) del numeral 3 del artículo 4º de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público (LMEP)- pueden ser contratados bajo el régimen especial CAS, en atención a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, sin que se requiera la realización de un concurso público previo.

En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, la contratación o designación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), en éste caso de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Tumbes.

Esto significa que, a través de la citada disposición legal, se busca garantizar que la contratación del referido personal -sin concurso previo- no responda al libre albedrío de las autoridades de las entidades públicas, sino que corresponda a un sustento objetivo basado en las necesidades institucionales, las cuales se verán reflejadas en la existencia de cargos al interior de la institución.

Además de las normas glosadas precedentemente, debemos puntualizar que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, establece lo siguiente: **"Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y**



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00036 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 03 FEB 2022

directivos designados por resolución. Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".

En tal sentido, de acuerdo con una interpretación sistemática de la normativa antes detallada, y siguiendo el criterio señalado en el Informe Técnico N° 259-2016-SERVIR/GPGSC (disponible en www.servir.gob.pe), podemos señalar que la contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (la confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador. Por tanto, la contratación o designación de dicho personal está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS.

Finalmente, conforme al criterio asumido por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente N° 03501-2006-PA/TC, el cual fuera recogido en el Informe Técnico N° 642-2014-SERVIR/GPGSC, podemos sostener que en caso el empleador decidiera quitar la confianza primigeniamente conferida a cualquiera de los referidos en el numeral anterior, tal situación traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno implica un despido arbitrario o de similar características.

Que, mediante Informe N° 001-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-JBCH., de fecha 06 de Enero del 2022, la Jefa de la Oficina Regional de Administración solicita la continuidad de la Contratación mediante la Modalidad CAS Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, de la Ing. Sist. **KARINA VANESSA CORREA OLIVARES**, en el cargo de responsabilidad directiva - Director del Sistema Administrativo V - Oficina de Tecnologías de la Información dependiente de la Oficina Regional de Administración, para el ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante Memorando N° 23-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR., de fecha 10 de Enero del 2022, se dispone a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informar la disponibilidad de recursos presupuestales, a fin de atender el Requerimiento de la Oficina Regional de Administración, respecto a la continuidad de la Contratación Administrativa de Servicios - mediante la modalidad CAS CONFIANZA de la Ing. Sist. Karina Vanessa Correa Olivares para el año 2022 como Director del Sistema Administrativo IV - Oficina de Tecnologías de la Información dependiente de la Oficina Regional de Administración.

Que, mediante Informe N° 00032-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR., de fecha 26 de Enero del 2022, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos informa que sobre lo solicitado por la Gerencia General Regional, indica que la Ing. Sist. Karina Vanessa Correa Olivares, se encuentra registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), en el Rubro de Personal CAS con Código de Registro N° 00375, con una contraprestación mensual de Cinco Mil con 00/100 soles (S/ 5,000.00),



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00036-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 03 FEB 2022

motivo por el cual se determina que, para el presente año 2022, existen los recursos suficientes para la contratación de acuerdo a Ley.

Que, mediante Proveído de fecha 02 de Febrero del 2022, inserto en el Informe N° 00032-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR., la Sub Gerencia de Presupuesto anexa el Informe N° 006/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-SGPTO-SG., de fecha 12 de Febrero del 2022, por lo que precisa que todas aquellas plazas registradas en el AIRHSP-UE 001 SEDE CENTRAL, cuentan con financiamiento.

En ese sentido, por necesidad del servicio y en aras de lograr los objetivos y metas institucionales, estando a los informes emitidos por la Oficina de Recursos Humanos y la Sub Gerencia de Presupuesto, se ha creído por conveniente DESIGNAR mediante la Modalidad CAS Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la Ing. Sist. **KARINA VANESSA CORREA OLIVARES**, en el cargo de responsabilidad directiva - Director del Sistema Administrativo IV - Oficina de Tecnologías de la Información dependiente de la Oficina Regional de Administración, cargo directivo que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, con el número de orden según CAP 142 - Código 461-15-05-3-Clasificación SP-DS; siendo necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, y Secretaría General Regional del Gobierno Regional de Tumbes, y en uso de las facultades y atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 03 de Enero del 2022, mediante la Modalidad de CAS Confianza del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, a la Ing. Sist. **KARINA VANESSA CORREA OLIVARES**, en el cargo de responsabilidad directiva - Director del Sistema Administrativo IV - Oficina de Tecnologías de la Información dependiente de la Oficina Regional de Administración, cargo directivo que se encuentra previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, con el número de orden según CAP 142 - Código 461-15-05-3-Clasificación SP-DS; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INDICAR, que lo resuelto en el Artículo Primero de la presente resolución, será afectado a la Secuencia Funcional 0032 de la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración suscribir el Contrato Administrativo de Servicios - CAS CONFIANZA, con la Ing. Sist. **KARINA VANESSA CORREA OLIVARES**, en el cargo de responsabilidad directiva - Director del Sistema Administrativo IV - Oficina de Tecnologías de la Información dependiente de la Oficina Regional de Administración, cargo directivo que se encuentra



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00036-2022/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 03 FEB 2022

previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, con el número de orden según CAP 142 – Código 461-15-05-3-Clasificación SP-DS; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Ing. Sist. **KARINA VANESSA CORREA OLIVARES**, a la Oficina de Tecnologías de la Información, Oficina Regional de Administración, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Econ. Wilmer Juan Benites Portas
GERENTE GENERAL REGIONAL

